

CONTRATO N°: 502/15/PAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LAS ADECUACIONES AL INMUEBLE QUE OCUPA EL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL; MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y EL DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL, TITULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA DOMICIANO LARA VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. Ser un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México.
2. Que el Mtro. Francisco Javier López Corral fue designado como Secretario Ejecutivo por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número IEEM/CG/58/2014, en su sesión extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil catorce, por lo que cuenta con amplias atribuciones para representarlo y suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 196 fracción I del Código Electoral del Estado de México.
3. Que tiene la necesidad de contratar el servicio para la realización de adecuaciones al Centro de Formación y Documentación Electoral, por lo que celebró en todas sus fases el Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/46/2015 y en fecha tres de septiembre de dos mil quince, en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas se adjudicó a favor de "LA EMPRESA" la contratación del servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato.
4. Tener su domicilio ubicado en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

II. DE "LA EMPRESA":

1. Que el C. Domiciano Lara Vázquez, es de nacionalidad mexicana, con capacidad legal suficiente para obligarse en la celebración del presente contrato, según lo acredita con copia simple del acta de nacimiento número _____ de fecha _____ de _____ expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Toluca, Estado de México.
2. Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número _____, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante quien se encuentra dado de alta con la actividad de "otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada".
3. Que se identifica con credencial para votar con número de folio _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
4. Que señala como domicilio, el ubicado en calle _____ número _____ México, C.P. _____

III. DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente contrato de prestación de servicios.
2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

La contratación del servicio para la realización de adecuaciones al Centro de Formación y Documentación Electoral, correspondiente a la partida descrita en el anexo uno del Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/46/2015, así como en la propuesta técnica-económica, presentada por "LA EMPRESA" en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas de fecha tres de septiembre de dos mil quince, documentos que las partes manifiestan conocer ampliamente y que otorgan su consentimiento para que en obvio de repeticiones se tengan aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran, por lo que se obligan a estar y a pasar por ellos en todo momento como parte integrante del presente instrumento, de conformidad a lo siguiente:

No. Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	1. Demolición, retiro y rehabilitación de una chimenea y planta baja de biblioteca. Demolición y retiro de muro de 14 cm de espesor de una chimenea en la planta baja de tabique rojo recocido, a mano con marro, el precio incluye: cadenas, losa, muros, castillos, retiro fuera de la obra, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	8.16 M2
	Aplanado acabado similares repellido sobre muros, con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, incluye: suministro de materiales, acarreo, andamios, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	8.16 M2
	2. Instalación de ventanas para ventilación de área de lectura en biblioteca. Suministro, fabricación, colocación e instalación de ventanas con marco fijo y la otra mitad abatible al centro con las siguientes medidas (1.13 mts x 1.05 mts), (1.13 mts x 1.05 mts), (0.95 mts x 1.05 mts), (0.87 mts x 1.04 mts), de perfiles de aluminio de 3" pulgadas, anodizado duranodick, y cristal filtra sol gris de 6 mm, incluye: suministro de materiales, cortes, desperdicios, fijación, sellado, limpieza, mano de obra, equipo y herramientas. (Desmontaje y montaje).	4 Piezas
	3. Suministro, fabricación y colocación de rampa para discapacitados, puestos sobre una escalera, con terminado martelinado. Concreto en cimentación, hecho en obra de F'c=200 kg/cm2, agregados de mármol granulado, incluye: acarreo, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta. Fijado a suelo.	0.25 M3
	Malla electrosoldada 6x6/10-10, en estructura, incluye: acarreo, elevaciones, cortes, traslapes, desperdicios, amarres, mano de obra, equipo y herramienta. Fijado a suelo.	2.42 M2
	Murete con altura promedio de 1.2 m. y 8.9 cm. de espesor, compuesto por dos paneles de yeso tipo estándar de 13 mm. de espesor bastidor, armado a base de canales y postes de lámina galvanizada cal. 26 de 6.3 cm. de ancho, a cada 0.61 m. de separación, incluye: materiales, acarreo, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, pasta y cinta de refuerzo de acuerdo al tipo de panel, mano de obra, equipo y herramienta. Fijado con varilla al suelo.	1 M2
	Relleno en cepas o mesetas con material de banco (tepetate), compactado al 90% con compactadora de impacto, en capas de 0.20 m., incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta, acarreo e incorporación del agua necesaria, medido compactado.	0.55 M3
	Suministro y colocación de 10 varillas, distintas medidas aproximadamente: 40 cm. de alto ancladas al suelo para amarre de murete y malla electrosoldada en rampa.	10 Piezas
	Demolición y retiro de una rampa de concreto, a mano con marro, el precio incluye: losa, muretes piso, retiro fuera de la obra, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	2.42 M2
	4. Instalación y adaptación de W.C. para discapacitados con accesorios en parte baja de biblioteca. Salida hidrosanitaria para W.C. de tanque bajo con tubería de cobre y PVC, incluye: materiales, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	1 Sal
	Suministro y colocación de azulejo en piso, línea medida con zoclo, asentada con pegazulejo y junteado con lechada de cemento blanco, incluye: suministro de materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	5 M2
	Accesorios para baño discapacitados (2 manerales W.C.), (1 agarradera para pasillo), señalamientos para discapacitados.	1 Lote
	Demolición de murete de regadera y aplanado acabado repellido sobre muros, con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, incluye: suministro de materiales, acarreo, andamios, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	1 Pieza
	5. Remodelación y ampliación de cafetería en segundo piso de CFDE. Relleno en cepas o mesetas con material de banco (tepetate), compactado al 90% con compactadora de impacto, en capas de 0.20 m., incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta, acarreo e incorporación del agua necesaria, medido compactado.	4.65 M3
	Firme de concreto F'c=100 kg/cm2 hecho en obra con un espesor de 10 cm., incluye: preparación del área de	24.38 M2

No. Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	desplante y todo lo necesario para su correcta ejecución.	
	Demolición y retiro de muro 14 cm. de espesor de tabique block o durock, a mano con marro, el precio incluye: cadenas, losa muros, retiro fuera de obra, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	6.96 M2
	Suministro y colocación de centro de carga qo-116-m100 con interruptor principal; incluye: acarreo, conexión a la salida eléctrica del edificio, prueba, materiales para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1 Pieza
	Suministro y colocación de azulejo en piso, línea medida con zocio, asentada con pegazulejo y junteado con lechada de cemento blanco, incluye: suministro de materiales, acarreos, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	11.54 M2
	Suministro y colocación de domo de vidrio de .60 x 2.60 m. promedio, tipo cubo con remates de aluminio para fijación, montaje y sellado, y salidas de ventilación por un lado, incluye: acarreos necesarios, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	1 Pieza
	Suministro fabricación e instalación de mueble de madera de pino cubierta prefabricada y recubiertos con acabados en laca con las siguientes medidas 4.00 x 2.40 m. aproximadamente, con repisas a diferentes medidas, incluye: tarja de acero inoxidable y su correcto funcionamiento.	1 Pieza
	Suministro e instalación de repisas de tabla roca de .50 x 2.90 m. con refuerzos de madera, esquinero perfatrim para perfilar aristas, terminado en perfacinta y redimix, espesor del muro 9cm.	1 Pieza
6.	Colocación de lámina de policarbonato para bodega.	
	Suministro y colocación de lámina de policarbonato para una techumbre en acero con las siguientes medidas 1.70 m. de ancho por 14.50 m. de largo, fijada con pijas punta broca con empaques y sellado con silicón para su correcto funcionamiento.	24.65 M2
MONTO TOTAL		\$133,866.05

SEGUNDA. CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO.

"LA EMPRESA" se obliga prestar el servicio adjudicado en coordinación con la Unidad Administrativa Interesada, de acuerdo con las características descritas en el anexo uno del Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/46/2015 y conforme a las especificaciones que "EL INSTITUTO" le indique por escrito, a través de la Dirección de Administración o la Unidad Administrativa Interesada.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio fijo total a pagar por la contratación del servicio materia de este instrumento es la cantidad de **\$133,866.05 (Ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 05/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en los términos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Ambas partes aceptan que el precio a que se refiere la cláusula anterior se pague por "EL INSTITUTO" a "LA EMPRESA", dentro de los diez días hábiles posteriores al término de las adecuaciones al Centro de Formación y Documentación Electoral, a entera conformidad de la Unidad Administrativa Interesada; así como la entrega previa de la factura correspondiente debidamente requisitada, pago que se efectuará mediante cheque en el domicilio de "EL INSTITUTO".

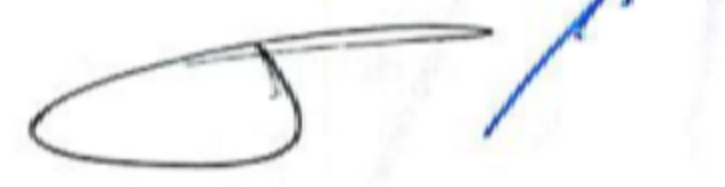
QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará a partir de su firma y hasta el veintidós de octubre de dos mil quince.

SEXTA. COBERTURA DEL MONTO.

"LAS PARTES" manifiestan que los precios de la propuesta técnica-económica presentada por "LA EMPRESA", son la remuneración justa por la contratación del servicio referido en la cláusula primera del presente instrumento, quedando incluido y pagado con dichos precios el importe del servicio contratado, sueldos, impuestos, seguridad social, administración, traslado, reposición, almacenamiento, entrega, utilidades y cualquier otro concepto que pudiera derivarse para el cumplimiento de este contrato a cargo de "LA EMPRESA".

Por lo anterior, "LA EMPRESA" acepta que si hubiera omitido algún material, concepto, derecho u otro elemento, no podrá efectuar ninguna reclamación a "EL INSTITUTO", debiendo sin embargo



cumplir con precisión y oportunidad con todas y cada una de las especificaciones del servicio adjudicado y en la fecha de entrega.

Así mismo, "LA EMPRESA" acepta de antemano las medidas que se tomen con motivo de la situación económica y social nacional.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES GENERALES.

"LA EMPRESA" será responsable frente a "EL INSTITUTO" de cualquier retraso o incumplimiento que se origine en relación al presente instrumento, independientemente que sea su responsabilidad directa o indirecta, excepto que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, y que este sea debidamente comprobado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Igualmente, "LA EMPRESA" será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos y gravámenes que se originen con motivo del objeto de este contrato y hasta el momento en que haya sido debidamente cumplido el objeto a que se refiere la cláusula primera de este instrumento; asimismo, será responsable sobre cualquier violación de derechos sobre patente, marca registrada o diseños industriales que se originen.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato "LA EMPRESA", constituirá garantía en moneda nacional equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total que ha quedado establecido en la cláusula tercera de este contrato, a favor de "EL INSTITUTO" misma que podrá ser otorgada mediante fianza, cheque certificado o de caja, por institución debidamente autorizada o depósito en efectivo ante el Banco Santander (México), S.A. a la cuenta bancaria no podrá ser cancelada, sino mediante autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Para el caso de garantizar mediante fianza, esta deberá ser por Institución debidamente acreditada y que cubra la entrega, calidad, servicios, defectos o vicios ocultos de lo contratado.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

"LA EMPRESA", acepta que todo lo relacionado con el presente acto jurídico, así como su trato con "EL INSTITUTO", deberán ser considerados confidenciales y en consecuencia, reconoce que bajo ninguna circunstancia deberá comentar lo relacionado con el mismo con ninguna persona distinta de las que en su caso pudiere autorizar "EL INSTITUTO".

DÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"LA EMPRESA" acepta y se obliga a cubrir a "EL INSTITUTO" para el caso de incumplimiento de este contrato, una pena convencional del 10% (diez por ciento) del costo del mismo y el 2% (dos por ciento) del monto total, por cada día de mora en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.

"LA EMPRESA" no podrá en ningún momento transmitir los derechos y obligaciones a terceros para el cumplimiento del objeto materia de este contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito por parte de "EL INSTITUTO".

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con esta disposición será sancionado con una pena equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, la cuál será pagada a favor de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la contratación adicional del objeto materia de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a celebrar con "EL INSTITUTO" convenios modificatorios adicionales que se pactarán en las mismas o mejores condiciones y hasta por un 30% (treinta por

ciento) del monto total del contrato y respetando las condiciones originales de costo de este contrato, siempre que se encuentre vigente y/o dentro de los doce meses posteriores a la suscripción.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan que todo el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "LA EMPRESA", siendo exclusivamente entre ellos la relación laboral que pudiera surgir y por lo tanto en ningún momento se considerará a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto, ni solidario, ni a "LA EMPRESA" como intermediario.

Como consecuencia de lo anterior, "EL INSTITUTO" no tendrá relación alguna de carácter laboral, civil, de seguridad social, ni fiscal, con dicho personal y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral contraída por "LA EMPRESA" con su personal, por lo que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación que le formule el personal que contrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Aceptan "LAS PARTES" que, cuando "LA EMPRESA" no suscriba el presente instrumento dentro del plazo y conforme a los lineamientos y condiciones establecidas, será facultad de "EL INSTITUTO" negarse a su firma, procediendo inmediatamente a su cancelación.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y sin responsabilidad alguna, cuando "LA EMPRESA", incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No cumpla o preste a satisfacción de "EL INSTITUTO" en la fecha obligada, con el objeto de este contrato;
- b) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en la cláusula octava del presente acto jurídico;
- c) Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en este contrato, en la propuesta económica, así como con sus anexos correspondientes;
- d) Sea declarada en huelga o concurso mercantil;
- e) Declararse en quiebra o suspensión de pagos, o
- f) Subcontrate los trabajos o parte de los mismos, sin contar con autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. APLICACIÓN DE SANCIONES.

"EL INSTITUTO" hará efectivas las sanciones económicas que se señalan en la cláusula décima cuando "LA EMPRESA":

- a) Deje de cumplir el presente contrato, o con las condiciones pactadas en el mismo;
- b) No presente su facturación, para autorización de pago, ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO";
- c) Incumpla gravemente, a juicio de "EL INSTITUTO", con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PARTES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la propuesta técnica-económica de "LA EMPRESA", los anexos, especificaciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la materia y las leyes del Estado de México.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que

podiese implicar su nulidad y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" aceptan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 7.825 al 7.835 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, por lo que para su interpretación y cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

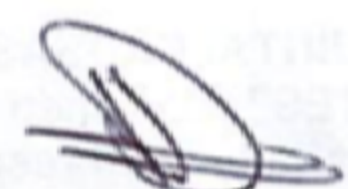
**"EL INSTITUTO"
POR CONDUCTO DE SU
SECRETARIO EJECUTIVO**


MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

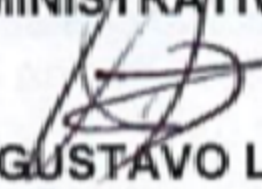
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

"LA EMPRESA"


C. DOMICIANO LARA VÁZQUEZ

**TITULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA**


DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL

**VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICO-CONSULTIVA**


A. PATRICIA BERNAL OCEGUERA